



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 30 de Octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se archiva el expediente de concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana (SE08)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Ayudas para la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario y agroindustrial. OG1PS1

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	30/10/2019 11:33:52	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu766A6UYXB+1zwasr6RX9JC5aX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA:

L1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso y por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 1/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2ajs8ebUAgu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 24 de mayo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Morena Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 2/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229). En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2ajs8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
L1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1).	1.125.362,86 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 5/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 6/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017										
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE		
2017/SE08/OG1PP1/152	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	ACTUACIONES DE MEJORA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	75	18.662,19	100%	18.662,19			
2017/SE08/OG1PP1/079	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	DOTACIÓN ZONA DEPORTIVA "PISCINA MUNICIPAL"	75	11.231,43	100%	11.231,43			
2017/SE08/OG1PP1/036	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	ACTUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA	75	109.321,79	100%	109.321,79			
2017/SE08/OG1PP1/147	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	P4100900B	CENTRO HIPICO	70	109.965,60	100%	109.965,60			
2017/SE08/OG1PP1/080	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	P4104800J	ACTUACIÓN EN EL CINE-TEATRO MUNICIPAL DE GUADALCANAL-SEVILLA	70	109.805,68	100%	109.805,68			



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE	
2017/SE08/OG1PP1/007	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	P4107800G	TANATORIO MUNICIPAL	70	112.499,07	100%	112.499,07		
2017/SE08/OG1PP1/028	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	AMPLIACIÓN CASA DE LAS ARTES	65	5.806,85	100%	5.806,85		
2017/SE08/OG1PP1/030	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	DOTACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CASA DE LA JUVENTUD"	60	7.902,13	100%	7.902,13		
2017/SE08/OG1PP1/032	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	DOTACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CASETA MUNICIPAL"	60	15.367,24	100%	15.367,24		
2017/SE08/OG1PP1/049	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	DOTACIÓN ZONA DEPORTIVA " POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO MUNICIPAL"	60	23.520,70	100%	23.520,70		
2017/SE08/OG1PP1/015	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	P4103300B	RECUPERACIÓN DEL MIRADOR BAJO EL ANTEMURO DEL CASTILLO DE CONSTANTINA	55	112.000,00	100%	112.000,00		
2017/SE08/OG1PP1/003	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	P4108000C	MEJORA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE CALLES CÓRDOBA-MÁLAGA Y GRANADA DEL REAL DE LA JARA (SEVILLA)	54	112.648,45	100%	112.648,45		
2017/SE08/OG1PP1/078	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	P4100200G	MEJORAS EN DEPURADORAS DE ALANIS	50	19.548,30	100%	19.548,30		
2017/SE08/OG1PP1/153	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	P4106600B	PROYECTO DE MEJORA PARA ESPACIO URBANO DE CONVIVENCIA EN LA CALLE JUAN CARLOS I	50	111.857,59	100%	111.857,59		
2017/SE08/OG1PP1/082	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	P4107300H	ACONDICIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE AREA RECREATIVA RIBERA DEL HUEZVAR.	40	111.959,85	100%	111.959,85		
				TOTAL	992.096,87		992.096,87		



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/152

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: ACTUACIONES DE MEJORA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Capítulo único	15.682,51 €	18.908,22 €	15.682,51 €	100%	15.682,51 €	SI
	13% gastos generales	2.038,73 €	2.458,06 €	2.038,73 €	100%	2.038,73 €	SI
	6% beneficio industrial	940,95 €	1.134,50 €	940,95 €	100%	940,95 €	SI
TOTAL		18.662,19 €	22.500,78 €	18.662,19 €	100%	18.662,19 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/ demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático .

17.1. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

22.1.- MEJORA DEL USO DE TIC: inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/079

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: DOTACIÓN ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL "PISCINA MUNICIPAL"

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO RECINTO DE CÉSPED	Sombrillas brezo 2 m. (3 un.)	490,05 €	490,05 €	490,05 €	100%	490,05 €	SI
	Tumbonas resina (15 un.)	1.089,00 €	1.089,00 €	1.089,00 €	100%	1.089,00 €	SI
EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS	Banco 1,5 m. (2 un.)	447,70 €	447,70 €	447,70 €	100%	447,70 €	SI
	Taquillas (2 un.)	1.478,62 €	1.478,62 €	1.478,62 €	100%	1.478,62 €	SI
	Perchas 0,5 m. (2 un.)	150,04 €	150,04 €	150,04 €	100%	150,04 €	SI
EQUIPAMIENTO Y LIMPIEZA	Fonometro PH Cloro (1 un.)	868,48 €	868,48 €	868,48 €	100%	868,48 €	SI
	Limpiafondos automático Dolphin 2x2 (1 un.)	5.122,00 €	5.122,00 €	5.122,00 €	100%	5.122,00 €	SI
	Corcheras de 40 m. (4 un.)	1.585,54 €	1.585,54 €	1.585,54 €	100%	1.585,54 €	SI
TOTAL		11.231,43 €	11.231,43 €	11.231,43 €	100,00%	11.231,43 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático.

14.1.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).



20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 12/34
VERIFICACIÓN	64oxu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

NIF/DNI/NIE: P4108800F

Proyecto: Actuación en la Casa de la Cultura.

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Albañilería y revestimientos	32.629,20 €	32.629,20 €	32.629,20 €	100%	32.629,20 €	SI
	Carpintería	14.562,21 €	14.562,21 €	14.562,21 €	100%	14.562,21 €	SI
	Instalaciones	5.778,85 €	5.778,85 €	5.778,85 €	100%	5.778,85 €	SI
	Escenografía y textiles	19.051,73 €	19.051,73 €	19.051,73 €	100%	19.051,73 €	SI
	Gestión de residuos	2.063,90 €	2.063,90 €	2.063,90 €	100%	2.063,90 €	SI
	Control de calidad y ensayos	1.132,31 €	1.132,31 €	1.132,31 €	100%	1.132,31 €	SI
	Seguridad y Salud	614,39 €	614,39 €	614,39 €	100%	614,39 €	SI
	13% gastos generales	9.858,23 €	9.858,23 €	9.858,23 €	100%	9.858,23 €	SI
	6% beneficio industrial	4.549,95 €	4.549,95 €	4.549,95 €	100%	4.549,95 €	SI
EQUIPAMIENTOS	Poster publicitario	598,70 €	598,70 €	598,70 €	100%	598,70 €	SI
	Proyector y óptica proyector	5.977,40 €	5.977,40 €	5.977,40 €	100%	5.977,40 €	SI
	Audibax	389,00 €	389,00 €	389,00 €	100%	389,00 €	SI
	Focos led	1.618,40 €	1.618,40 €	1.618,40 €	100%	1.618,40 €	SI
	Ordenador	1.594,51 €	1.594,51 €	1.594,51 €	100%	1.594,51 €	SI
	Caja acústica	721,83 €	721,83 €	721,83 €	100%	721,83 €	SI
	Pro snake	866,00 €	866,00 €	866,00 €	100%	866,00 €	SI
	Deshumidificadores	1.870,18 €	1.870,18 €	1.870,18 €	100%	1.870,18 €	SI
HONORARIOS		5.445,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €	100%	5.445,00 €	SI
TOTAL		109.321,79 €	109.321,79 €	109.321,79 €	100%	109.321,79 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Crterios de selección de cumplimiento diferido:



12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos /demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático .

17.1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES: proyecto promovido por una mujer o grupo de mujeres y entidades u organizaciones que aplican mecanismos para la igualdad de género.

22.1.- MEJORA DEL USO DE TIC: inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 14/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/147

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA

NIF/DNI/NIE: P4100900B

Proyecto: CREACION CENTRO HIPICO

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos Previos	3.019,78 €	3.050,42 €	3.019,78 €	100%	3.019,78 €	SI
	Movimientos de tierra	5.055,45 €	5.084,03 €	5.055,45 €	100%	5.055,45 €	SI
	Sanearamiento	2.540,62 €	2.542,88 €	2.540,62 €	100%	2.540,62 €	SI
	Albañilería	2.897,90 €	2.897,90 €	2.897,90 €	100%	2.897,90 €	SI
	Fontanería	3.550,57 €	3.558,83 €	3.550,57 €	100%	3.550,57 €	SI
	Instalación Eléctrica	10.116,46 €	10.168,07 €	10.116,46 €	100%	10.116,46 €	SI
	13% Gastos Generales	3.533,49 €	3.549,28 €	3.533,49 €	100%	3.533,49 €	SI
	6% Beneficio Industrial	1.630,86 €	1.638,12 €	1.630,86 €	100%	1.630,86 €	SI
EQUIPAMIENTOS	Frente de box galvanizado y reja en parte superior (13 ud.)	10.696,40 €	10.696,40 €	10.696,40 €	100%	10.696,40 €	SI
	Lateral de box galvanizado y reja en parte superior (16 ud.)	10.551,20 €	10.551,20 €	10.551,20 €	100%	10.551,20 €	SI
	Comederos de ángulo galvanizado (13 ud.)	780,21 €	780,21 €	780,21 €	100%	780,21 €	SI
	Forrajera mural o ángulo galvanizada (13 ud.)	727,98 €	727,98 €	727,98 €	100%	727,98 €	SI
	Bebederos de aluminio (13 ud.)	597,74 €	597,74 €	597,74 €	100%	597,74 €	SI
	Soportes de ducha articulados (3 ud.)	359,99 €	359,99 €	359,99 €	100%	359,99 €	SI
	Argolla amarre (20 ud.)	120,03 €	120,03 €	120,03 €	100%	120,03 €	SI
	Transporte y montaje de boxes	4.210,80 €	4.210,80 €	4.210,80 €	100%	4.210,80 €	SI
	Suministro de materiales y montaje de vallado perimetral para pista ecuestre 60x16 m.	7.238,22 €	7.238,22 €	7.238,22 €	100%	7.238,22 €	SI
	Suministro de materiales y montaje de vallado perimetral para	1.760,55 €	1.760,55 €	1.760,55 €	100%	1.760,55 €	SI



	picadero circular 10. de diámetro						
	Suelo para pista	25.434,20 €	25.434,20 €	25.434,20 €	100%	25.434,20 €	SI
	Suelo para picadero circular	1.899,70 €	1.899,70 €	1.899,70 €	100%	1.899,70 €	SI
	Sistema de riego para pista 60x16 m.	5.983,45 €	5.983,45 €	5.983,45 €	100%	5.983,45 €	SI
HONORARIOS	-	7.260,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €	100%	7.260,00 €	SI
	TOTAL	109.965,60 €	110.110,00 €	109.965,60 €	100%	109.965,60 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos /demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático .

14.1.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE: inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.

18.1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES: incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

22.1.- MEJORA DEL USO DE TIC: inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/080

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

NIF/DNI/NIE: P4104800J

Proyecto: ACTUACIÓN EN EL CINE-TEATRO MUNICIPAL DE GUADALCANAL

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Albañilería	7.876,98 €	7.876,98 €	7.876,98 €	100%	7.876,98 €	SI
	Revestimientos	981,32 €	981,32 €	981,32 €	100%	981,32 €	SI
	Carpintería	14.394,81 €	14.394,81 €	14.394,81 €	100%	14.394,81 €	SI
	Instalaciones	23.926,35 €	23.926,35 €	23.926,35 €	100%	23.926,35 €	SI
	Escenografías y textiles	26.138,16 €	26.138,16 €	26.138,16 €	100%	26.138,16 €	SI
	Calidad	342,20 €	342,20 €	342,20 €	100%	342,20 €	SI
	Residuos	647,01 €	647,01 €	647,01 €	100%	647,01 €	SI
	Seguridad/Salud	553,33 €	553,33 €	553,33 €	100%	553,33 €	SI
	13% Gastos Generales	9.731,82 €	9.731,82 €	9.731,82 €	100%	9.731,82 €	SI
	6% Beneficio Industrial	4.491,61 €	4.491,61 €	4.491,61 €	100%	4.491,61 €	SI
HONORARIOS ARQUITECTURA	-	5.425,15 €	5.425,15 €	5.425,15 €	100%	5.425,15 €	SI
HONORARIOS INGENIERÍA	-	4.779,50 €	4.779,50 €	4.779,50 €	100%	4.779,50 €	SI
EQUIPAMIENTOS	-	10.517,44 €	10.517,44 €	10.517,44 €	100%	10.517,44 €	SI
TOTAL		109.805,68 €	109.805,68 €	109.805,68 €	100%	109.805,68 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático.

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/007

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

NIF/DNI/NIE: P4107800G

Proyecto: TANATORIO MUNICIPAL

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Albañilería	1.107,46 €	1.107,46 €	1.107,46 €	100%	1.107,46 €	SI
	Electricidad Y datos	10.179,88 €	10.179,88 €	10.179,88 €	100%	10.179,88 €	SI
	Fontanería	5.541,98 €	5.541,98 €	5.541,98 €	100%	5.541,98 €	SI
	Aire Acondicionado	26.123,15 €	26.123,15 €	26.123,15 €	100%	26.123,15 €	SI
	Instalación de ventilación	4.372,00 €	4.372,00 €	4.372,00 €	100%	4.372,00 €	SI
	Instalación contra incendio	1.323,06 €	1.323,06 €	1.323,06 €	100%	1.323,06 €	SI
	Revestimientos	28.793,75 €	28.793,75 €	28.793,75 €	100%	28.793,75 €	SI
	Luminarias	3.293,83 €	3.293,83 €	3.293,83 €	100%	3.293,83 €	SI
	Carpinterías	9.113,87 €	9.113,87 €	9.113,87 €	100%	9.113,87 €	SI
	Pinturas	4.151,41 €	4.151,41 €	4.151,41 €	100%	4.151,41 €	SI
	Gestión de residuos	104,04 €	104,04 €	104,04 €	100%	104,04 €	SI
	Seguridad y salud	432,61 €	432,61 €	432,61 €	100%	432,61 €	SI
	13% Gastos Generales	12.289,81 €	12.289,81 €	12.289,81 €	100%	12.289,81 €	SI
	6% Beneficio Industrial	5.672,23 €	5.672,23 €	5.672,23 €	100%	5.672,23 €	SI
TOTAL		112.499,07 €	112.499,07 €	112.499,07 €	100%	112.499,07 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Crterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático.

15.1.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: incorporación, en la inversión, de elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente.



18.1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.

22.1.- MEJORA EN EL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	64oxu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/028

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: AMPLIACIÓN CASA DE LAS ARTES

Baremación: 65 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO CASA DE LAS ARTES	8 Literas metálicas	1.432,64 €	1.432,64 €	1.432,64 €	100%	1.432,64 €	SI
	1 Sofá 3 + 2 plazas	378,73 €	378,73 €	378,73 €	100%	378,73 €	SI
	1 Hornilla	75,02 €	75,02 €	75,02 €	100%	75,02 €	SI
	1 Lavadora	224,09 €	224,09 €	224,09 €	100%	224,09 €	SI
	1 Secadora evacuación	220,22 €	220,22 €	220,22 €	100%	220,22 €	SI
	1 TV LED 40"	300,08 €	300,08 €	300,08 €	100%	300,08 €	SI
	2 Estufas eléctricas	40,17 €	40,17 €	40,17 €	100%	40,17 €	SI
	1 Microondas 20 litros	58,08 €	58,08 €	58,08 €	100%	58,08 €	SI
	1 Mesa baja	53,00 €	53,00 €	53,00 €	100%	53,00 €	SI
	1 Mesa rectangular comedor	91,00 €	91,00 €	91,00 €	100%	91,00 €	SI
	1 Mueble bajo		114,01 €				
	5 Muebles baño auxiliar	225,06 €	225,06 €	225,06 €	100%	225,06 €	SI
	5 Espejos de baño	145,20 €	145,20 €	145,20 €	100%	145,20 €	SI
	1 Mueble cocina	114,01 €	114,00 €	114,01 €	100%	114,01 €	SI
	1 Bateria de cocina	56,87 €	56,87 €	56,87 €	100%	56,87 €	SI
	16 Colchones 90x190 cm.	1.183,40 €	1.183,86 €	1.183,40 €	100%	1.183,40 €	SI
	16 Sillas	561,44 €	561,44 €	561,44 €	100%	561,44 €	SI
	1 Frigorífico 2 P	229,90 €	229,90 €	229,90 €	100%	229,90 €	SI
	Vajilla	35,09 €	35,09 €	35,09 €	100%	35,09 €	SI
	16 Juegos de cama	160,00 €	316,80 €	160,00 €	100%	160,00 €	SI
16 Colchas cama 90	222,46 €	560,00 €	222,46 €	100%	222,46 €	SI	
TOTAL		5.806,85 €	6.415,26 €	5.806,85 €	100%	5.806,85 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático.

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud.

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/030

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: DOTACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CASA DE LA JUVENTUD"

Baremación: 60 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	1 TV LED 32"	386,00 €	386,00 €	386,00 €	100%	386,00 €	SI
	1 DVD Reproductor	35,09 €	35,09 €	35,09 €	100%	35,09 €	SI
	1 Pantalla proyector + Trípode	65,34 €	65,34 €	65,34 €	100%	65,34 €	SI
	1 Proyector	325,49 €	325,49 €	325,49 €	100%	325,49 €	SI
	1 Microcadena	108,90 €	108,90 €	108,90 €	100%	108,90 €	SI
	10 Ordenadores portátiles 15,6"	2.964,50 €	2.964,50 €	2.964,50 €	100%	2.964,50 €	SI
	2 Mesas ordenador rectangular	113,74 €	113,74 €	113,74 €	100%	113,74 €	SI
	10 Sillas estudio	439,96 €	439,96 €	439,96 €	100%	439,96 €	SI
	1 Mesa Centro fija	64,13 €	64,12 €	64,13 €	100%	64,13 €	SI
	4 Sofás 3 plazas	919,60 €	919,60 €	919,60 €	100%	919,60 €	SI
	2 Mesas oficina	211,99 €	211,98 €	211,99 €	100%	211,99 €	SI
	1 Estantería-librería	165,00 €	165,00 €	165,00 €	100%	165,00 €	SI
	2 Estufas	91,23 €	91,23 €	91,23 €	100%	91,23 €	SI
	1 Altavoz acústico	298,00 €	298,00 €	298,00 €	100%	298,00 €	SI
	1 Mesa ping pong	271,89 €	219,00 €	271,89 €	100%	271,89 €	SI
	1 Billar	699,53 €	700,00 €	699,53 €	100%	699,53 €	SI
	1 Fútbolín	650,54 €	649,00 €	650,54 €	100%	650,54 €	SI
1 Diana eléctrica	91,20 €	149,00 €	91,20 €	100%	91,20 €	SI	
TOTAL		7.902,13 €	7.905,95 €	7.902,13 €	100%	7.902,13 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



12.1.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático.

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud.

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 23/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: DOTACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CASETA MUNICIPAL"

Baremación: 60 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Cerramiento con tubos y pletinas	4.961,00 €	4.961,00 €	4.961,00 €	100%	4.961,00 €	SI
	10 Contenedores 120 Litros	504,57 €	504,57 €	504,57 €	100%	504,57 €	SI
	16 unidades de lona rectangular con ollaos	2.746,70 €	2.746,70 €	2.746,70 €	100%	2.746,70 €	SI
	100 Mesas plegables plásticos	3.795,00 €	3.795,00 €	3.795,00 €	100%	3.795,00 €	SI
	400 sillas restaurante plástico	3.359,97 €	3.359,97 €	3.359,97 €	100%	3.359,97 €	
TOTAL		15.367,24 €	15.367,24 €	15.367,24 €	100%	15.367,24 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud.

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: DOTACION ZONA DEPORTIVA "POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO MUNICIPAL".

Baremación: 60 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Podium tres puestos	482,79 €	482,79 €	482,79 €	100%	482,79 €	SI
	Instalación eléctrica	3.320,97 €	3.674,77 €	3.320,97 €	100%	3.320,97 €	SI
	Marcador de fútbol con estructura	6.340,40 €	6.340,40 €	6.340,40 €	100%	6.340,40 €	SI
	Puerta campo de fútbol	535,55 €	535,55 €	535,55 €	100%	535,55 €	SI
	Equipo material baloncesto	1.663,75 €	1.663,75 €	1.663,75 €	100%	1.663,75 €	SI
	Redes de proteccion	538,45 €	538,45 €	538,45 €	100%	538,45 €	SI
	Carpa jardin plegable	287,98 €	287,98 €	287,98 €	100%	287,98 €	SI
EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	Percheros	1.204,79 €	1.204,79 €	1.204,79 €	100%	1.204,79 €	SI
	Bicicletas estáticas	2.740,65 €	2.740,65 €	2.740,65 €	100%	2.740,65 €	SI
	Cinta correr	2.752,75 €	3.623,95 €	2.752,75 €	100%	2.752,75 €	SI
	Máquina de gemelos	1.681,90 €	1.681,90 €	1.681,90 €	100%	1.681,90 €	SI
	Elíptica autogenerada Profesional	1.687,95 €	1.687,95 €	1.687,95 €	100%	1.687,95 €	SI
	Espejos gimnasio	282,77 €	318,23 €	282,77 €	100%	282,77 €	SI
TOTAL		23.520,70 €	24.781,16 €	23.520,70 €	100%	23.520,70 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



14.1.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: inversión que incorpora elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud.

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 26/34
VERIFICACIÓN	640xu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

NIF/DNI/NIE: P4103300B

Proyecto: RECUPERACIÓN DEL MIRADOR BAJO EL ANTEMURO DE CONSTANTINA

Baremación: 55 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos Previos	2.039,56 €	2.039,56 €	2.039,56 €	100%	2.039,56 €	SI
	Acondicionamiento del terreno	963,40 €	963,40 €	963,40 €	100%	963,40 €	SI
	Cimentación	14.894,42 €	14.894,42 €	14.894,42 €	100%	14.894,42 €	SI
	Saneamiento	2.793,51 €	2.793,51 €	2.793,51 €	100%	2.793,51 €	SI
	Estructura	25.722,24 €	25.722,24 €	25.722,24 €	100%	25.722,24 €	SI
	Albañilería	2.437,24 €	2.437,24 €	2.437,24 €	100%	2.437,24 €	SI
	Cubierta	4.253,97 €	4.253,97 €	4.253,97 €	100%	4.253,97 €	SI
	Instalaciones	9.453,96 €	9.453,96 €	9.453,96 €	100%	9.453,96 €	SI
	Revestimiento	14.016,64 €	14.016,64 €	14.016,64 €	100%	14.016,64 €	SI
	Carpintería y elementos de seguridad y protección	3.159,20 €	3.159,20 €	3.159,20 €	100%	3.159,20 €	SI
	Pintura	1.035,81 €	1.035,81 €	1.035,81 €	100%	1.035,81 €	SI
	Gestión de residuos	62,92 €	62,92 €	62,92 €	100%	62,92 €	SI
	Ensayos y control	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100%	0,00 €	SI
	Seguridad y salud	1.184,77 €	1.184,77 €	1.184,77 €	100%	1.184,77 €	SI
	13% De Gastos Generales	10.662,30 €	10.662,30 €	10.662,30 €	100%	10.662,30 €	SI
6% Beneficio Industrial	4.921,06 €	4.921,06 €	4.921,06 €	100%	4.921,06 €	SI	
HONORARIOS	-	14.399,00 €	14.399,00 €	14.399,00 €	100%	14.399,00 €	SI
TOTAL		112.000,00 €	112.000,00 €	112.000,00 €	100%	112.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

22.1 - MEJORA DEL USO DE LAS TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 13:13:22	PÁGINA 28/34
VERIFICACIÓN	64oxu827GVH0K0CgcwN2aj s8ebUAgU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/003

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

NIF/DNI/NIE: P4108000C

Proyecto: MEJORA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACION DE CALLES CORDOBA-MALAGA Y GRANADA DEL REAL DE LA JARA.

Baremación: 54 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos	5.283,21 €	5.283,21 €	5.283,21 €	100%	5.283,21 €	SI
	Pavimentaciones	87.075,91 €	87.075,91 €	87.075,91 €	100%	87.075,91 €	SI
	Gestiona de residuos	1.224,06 €	1.224,06 €	1.224,06 €	100%	1.224,06 €	SI
	Control de calidad	166,98 €	166,98 €	166,98 €	100%	166,98 €	SI
	Seguridad y salud	912,40 €	912,40 €	912,40 €	100%	912,40 €	SI
	13% Gastos Generales	12.306,14 €	12.306,14 €	12.306,14 €	100%	12.306,14 €	SI
	6% De Beneficio Industrial	5.679,75 €	5.679,75 €	5.679,75 €	100%	5.679,75 €	SI
	TOTAL	112.648,45 €	112.648,45 €	112.648,45 €	100%	112.648,45 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

20.1 - IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL: Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/078

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: MEJORA EN DEPURADORAS DE ALANÍS

Baremación: 50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN CAUDALÍMETROS, BOMBAS Y RELES	2 Caudalímetros	3.252,86 €	3.252,86 €	3.252,86 €	100%	3.252,86 €	SI
	2 Bombas impulsión a percolador	10.562,15 €	10.562,15 €	10.562,15 €	100%	10.562,15 €	SI
	2 Bombas purga fangos	4.392,20 €	4.392,20 €	4.392,20 €	100%	4.392,20 €	SI
	Reles programables	1.341,09 €	1.341,09 €	1.341,09 €	100%	1.341,09 €	SI
TOTAL		19.548,30 €	19.548,30 €	19.548,30 €	100%	19.548,30 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/153

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

NIF/DNI/NIE: P4106600B

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA PARA ESPACIO URBANO DE CONVIVENCIA EN LA CALLE JUAN CARLOS I

Baremación: 50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Trabajos previos	11.729,15 €	11.729,15 €	11.729,15 €	100%	11.729,15 €	SI
	Saneamiento y alcantarillado	5.141,21 €	5.141,21 €	5.141,21 €	100%	5.141,21 €	SI
	Firmes y trabajos de albañilería	8.838,05 €	8.838,05 €	8.838,05 €	100%	8.838,05 €	SI
	Redes instalaciones	6.896,60 €	6.896,60 €	6.896,60 €	100%	6.896,60 €	SI
	Pavimentaciones y revestimientos	58.535,57 €	58.535,57 €	58.535,57 €	100%	58.535,57 €	SI
	Seguridad y salud	1.287,43 €	1.287,43 €	1.287,43 €	100%	1.287,43 €	SI
	Control y ensayo	479,16 €	479,16 €	479,16 €	100%	479,16 €	SI
	Gestión de residuos	1.090,83 €	1.090,83 €	1.090,83 €	100%	1.090,83 €	SI
	Gastos generales	12.219,73 €	12.219,73 €	12.219,73 €	100%	12.219,73 €	SI
	Beneficio industrial	5.639,86 €	5.639,86 €	5.639,86 €	100%	5.639,86 €	SI
TOTAL		111.857,59 €	111.857,59 €	111.857,59 €	100%	111.857,59 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.1 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc).

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PP1/082

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

NIF/DNI/NIE: P4107300H

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ÁREA RECREATIVA RIBERA DEL HUEZARN

Baremación: 40 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO DE COCINA Y RESTAURANTE	-	76.055,52 €	76.055,52 €	76.055,52 €	100%	76.055,52 €	SI
MENAJE DE COCINA Y RESTAURANTE	-	3.630,00 €	3.630,00 €	3.630,00 €	100%	3.630,00 €	SI
ILUMINACIÓN DE ACCESO	-	32.274,33 €	32.314,48 €	32.274,33 €	100%	32.274,33 €	SI
TOTAL		111.959,85 €	112.000,00 €	111.959,85 €	100%	111.959,85 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Crterios de selección de cumplimiento diferido:

15.1.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: incorporación en la inversión, elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente.



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/SE08/OG1PP1/019	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	P4106600B	11/04/18
2017/SE08/OG1PP1/022	AYUNTAMIENTO DE ALANIÉS	P4100200G	29/01/18
2017/SE08/OG1PP1/042	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	25/04/18



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE08/OG1PP1/027	AYUNTAMIENTO DE ALANÍS	P4100200G	Artículo 4º, punto 1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	La dotación de equipamientos, maquinaria o herramientas por parte de una administración sin estar asociada a un proyecto con un objetivo específico